



Septiembre cuatro (4) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD MEDICA

Demandante: ANDRES CAMILO CAMPILLO LUBO Y PATRICIA ALEJANDRA LUBO.

Demandado: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA – COMFAGUAJIRA, ORGANIZACIÓN CLÍNICA BONNADONA PREVENIR S.A.S.

Radicación: 44001310300220230008900

Visto que la apoderada de la parte demandante, interpuso recurso de apelación contra el auto calendarado 9 de agosto de 2023 que rechaza la demanda; este despacho con fundamento en lo dispuesto en el artículo 321 numeral 1°, concordante con los artículos 90 y 323 del C.G.P., concede aquel en el efecto suspensivo, para que sea desatado por la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha. En consecuencia, en atención a lo dispuesto en el artículo 324 ibídem, por Secretaría remítase copia digital del expediente y hágase el reparto a través del Sistema de Justicia XXI Web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Yeidy Eliana Bustamante Mesa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002 Oral

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1a1b93e3fb4cbe83777ce65db7343f6247c11d6b26a6d80ffe551f08c34eaa1**

Documento generado en 04/09/2023 03:32:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>